



Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales



ABC de LASOLAR



A. ¿Qué es LaSolar?

LaSolar es una Licencia Ambiental racionalizada, diseñada exclusivamente para proyectos de generación de energía solar que cumplan con criterios específicos de localización que buscan el bajo impacto ambiental.

Este mecanismo busca agilizar los trámites de licenciamiento y promover una Transición Energética Justa, facilitando el desarrollo responsable de energías limpias en el país.

B. ¿A qué proyectos de energía solar aplica?

- Capacidad instalada entre 10 MW y 100 MW.
- Ubicación que cumpla con los criterios ambientales establecidos por el Decreto 1033 de 2025.

C. ¿Qué busca este nuevo enfoque?

- Optimizar y agilizar los trámites ambientales.
- Promover el uso de energías limpias y sostenibles.
- Proteger el ambiente y fortalecer la participación ciudadana y comunitaria.
- Aportar a las metas y compromisos climáticos internacionales, incluyendo la reducción de emisiones y la transición hacia la carbono-neutralidad.



D. Criterios para aplicar a LASolar

Criterios de ubicación ambiental:

1. Los proyectos deben optimizar el aprovechamiento forestal ubicándose en áreas ya transformadas o de bajo valor ecológico, evitando afectar bosques naturales.

Si se requiere usar zonas con cobertura boscosa:

- No más del **10%** del bosque puede ser intervenido.
- El área total no puede superar **20 hectáreas**.
- Nunca en el núcleo del bosque.

2. Los parques solares no pueden ubicarse en rondas hídricas (riberas de ríos, quebradas, arroyos, entre otros), salvo casos puntuales para obras de acceso, transmisión de energía o drenaje, solicitando el respectivo permiso de ocupación de cauce.

3. Que las áreas de intervención no se superpongan con las franjas de protección de nacederos y manantiales, definidas conforme a lo establecido en el artículo 149 del Decreto 2811 de 1974.

4. No se permiten proyectos en zonas marino-costeras.

5. Entre un parque solar y otro debe haber como mínimo una separación de 500 metros.



E. Pasos a seguir para aplicar a LASolar

Paso 1. Liquidación de expedición de términos de referencia LA Solar.

El interesado debe enviar un oficio (radicado DPE) dirigido al Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal, solicitando la liquidación preliminar del servicio de evaluación (términos de referencia) para su proyecto solar con diseño optimizado, al correo licencias@anla.gov.co.

En un plazo máximo de **5 días hábiles**, el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal emitirá un **oficio de liquidación preliminar** con:

- Cantidad y perfil de profesionales requeridos.
- Dedicación estimada de cada uno.
- Porcentaje de administración.
- Otros aspectos técnicos necesarios para la evaluación.

Una vez recibida la liquidación, la solicitante debe realizar el pago del valor indicado* en la liquidación preliminar emitida por la ANLA.



*** Ajuste posterior:** Entendiendo que se realizará una liquidación preliminar, una vez sea expedida la nueva resolución que actualice las tarifas, el Grupo de Gestión Financiera y Presupuestal emitirá el acto administrativo definitivo, mediante el cual se ajustará la liquidación al valor real conforme a la nueva normativa.

- En caso de que se genere un saldo a favor de la ANLA, se procederá al cobro del valor restante descontando lo ya pagado.
- Si, por el contrario, se genera un pago que exceda la liquidación del valor real, se informará lo pertinente para adelantar el trámite de reembolso del valor correspondiente.



Paso 2. Radicación de la solicitud de verificación Criterios Aplicabilidad

La solicitante deberá enviar un correo a licencias@anla.gov.co con el asunto: “Solicitud de verificación de Criterios de Aplicabilidad LaSolar al proyecto [Nombre del Proyecto]”. Adjuntando el comprobante de pago, junto con los documentos exigidos por el Decreto 1033 del 2025:

Adjunta:

- **Ubicación precisa:** coordenadas y mapa del proyecto.
- **Diseño del proyecto:** distribución de infraestructura y actividades.
- **Etapas del proyecto:** descripción de fases (preconstrucción, construcción, operación, cierre y desmantelamiento).
- **Sustento técnico:** Justificación técnica de la solicitud orientada a sustentar el análisis de uso del suelo, las determinantes ambientales y el cumplimiento de los criterios establecidos en el artículo 2.2.2.11.2. del decreto.
- Toda la información cartográfica deberá estar presentada conforme al modelo de almacenamiento geográfico reglamentado por la Resolución 2182 de 2016 o aquella que la modifique.



Paso 3. Recepción del resultado

En un plazo de 5 días hábiles desde la radicación, el Grupo de Regionalización y Centro de Monitoreo de ANLA emitirá un oficio de respuesta indicando si el proyecto aplica o no a LaSolar.

Si al día 6 no se ha recibido respuesta, se entenderá que el proyecto sí aplica a LaSolar. En ese caso, la ANLA expedirá los Términos de Referencia Específicos dentro de los 15 días hábiles posteriores a la radicación.

Paso 4. Elaboración del EIA

Una vez expedidos los Términos de Referencia Específicos, la solicitante procederá con la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

El interesado contará con un máximo de un (1) año, contado desde el día hábil siguiente a la expedición de los términos de referencia, para radicar el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) LaSolar y dar inicio al trámite de evaluación.

Si el plazo expira y el interesado aún desea continuar, deberá solicitar una nueva verificación de cumplimiento de criterios.

Paso 5. Proceso de Evaluación

Una vez se cuente con el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y los demás documentos requeridos para el proceso de evaluación, la solicitante podrá radicar la solicitud de licenciamiento ambiental La Solar y acceder a la etapa inicial de Verificación Preliminar de Documentos (VPD). Aprobada esta etapa, se dará inicio a la etapa de evaluación, conforme a los términos establecidos en el Decreto 1033 de 2025.



E. Pasos a seguir para aplicar a LASolar

El interesado podrá:

- Presentar una **nueva solicitud de verificación**, incorporando los ajustes de diseño necesarios para cumplir con los criterios de aplicabilidad.
- O tramitar una **licencia ambiental en el proceso ordinario** según el procedimiento general del **Decreto 1076 de 2015**.

G. ¿Y si ya hay un trámite en curso?

- Si el proyecto ya tiene una solicitud de licencia ambiental en trámite, podrá optar por desistir y acogerse a LASolar, pagando la tarifa correspondiente e iniciar el procedimiento para el otorgamiento de LASolar. Claramente el proyecto deberá cumplir con los criterios de localización y de diseño.





**Autoridad Nacional
de Licencias Ambientales**

